



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 JUL. 1990

Expte. N° 509/90

VISTO:

Que resulta necesario fijar el receso de invierno durante el corriente mes en esta Universidad;

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe coincidir con lo dispuesto por el Ministerio de Educación y Justicia para la docencia primaria y secundaria en las provincias;

Que asimismo se debe fijar el período de receso del personal no docente y que éste no debe interferir la atención de los asuntos urgentes;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que en todas las dependencias del Rectorado se establezca como receso invernal el período comprendido entre el 16 y 27 de Julio en curso.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que durante ese período el receso para cada agente será de una sola semana, los que deberán ser adecuados de acuerdo a las necesidades de las distintas dependencias.

ARTICULO 3°.- Solicitar a las demás dependencias de la Universidad, sin relación directa con el Rectorado, se instrumenten criterios similares a los efectos de asegurar el normal desarrollo de todas las actividades académicas programadas.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



DR. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

Dr. JUAN CARLOS GOTTIERDI
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - N° 242 90